



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

VELAMAZÁN

Por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de septiembre de 2014, se acordó modificar el art. 5 y 6 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la ocupación de terrenos en el cementerio municipal de Velamazán, el cual queda redactado de la forma siguiente:

Artículo 5º. Tarifas:

A.- Arriendo de sepultura: 180 €. Salvo los que realizaron trabajos en la obra del cementerio la tarifa es de 90 €.

B.- Sepulturas 1ª fila cuartel 1ª fase derecha: 300 €.

C.- No devengarán ningún tipo de tarifa:

- La cesión de sepulturas.
- Los enterramientos de asilados procedentes de la beneficencia.
- Las inhumaciones que ordene la Autoridad Judicial.

Artículo 6º. Términos y plazos.

Se añade el siguiente párrafo:

C) Los enterrados en las filas del cuartel 1ª fase derecha:

CADUCA la concesión cuando esté ocupado todo el cuartel, iniciándose las exhumaciones por orden cronológico de inhumación.

El presente anuncio se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinado por los interesados en agravio si se creen perjudicados. Transcurrido dicho plazo sin reclamaciones este acuerdo quedará elevado a definitivo, de conformidad con el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Velamazán, 15 de septiembre de 2014.— El Alcalde, Jesús Mª Sobrino Moreno. 2255

BOPSO-111-29092014